



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Lunes 10 de Junio de 2013

No. 106

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Renovables de Nicaragua.....4813

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP-26-04-2013.....4820

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Selectiva No. 027-2013.....4821

Licitación Selectiva No. 035-2013.....4821

Licitación Selectiva No. 036-2013.....4821

Licitación Selectiva No. 037-2013.....4821

Licitación Selectiva No. 038-2013.....4821

Licitación Selectiva No. 039-2013.....4822

Contadores Públicos Autorizados.....4822

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4824

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Resolución Administrativa No. 117-2013.....4827

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Programa Anual de Contrataciones.....4828

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Resolución.....4843

COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

Aviso.....4844

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4844

SECCION JUDICIAL

Edictos.....4851

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 10267 - M. 184513 - Valor C\$ 1,425.00

“ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA”

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR
REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada **“ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA”**, fue inscrita bajo el Numero Perpetuo cinco mil noventa y seis (5096), del folio número cuatro mil trescientos setenta y cuatro al folio número cuatro mil trescientos ochenta y seis (4374-4386), Tomo: III, Libro: DOCEAVO (12°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el **Tomo IV Libro TRECEAVO (13°)**, bajo los folios número seis mil cuarenta y nueve al folio número seis mil cincuenta y siete (6049-6057), a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA”** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha once de abril del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director. **REFORMA DE ESTATUTOS N°.** **“1”** Solicitud presentada por la Señora MARLYNG GIOCONDA BUITRAGO SANTAMARIA en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad **“ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA”** el día once de abril del año dos mil trece, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA”** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo cinco mil noventa y seis (5096), del folio número cuatro mil trescientos setenta y cuatro al folio número cuatro mil trescientos ochenta y seis (4374-4386), Tomo: III, Libro: DOCEAVO (12°), que llevó este Registro, el once de octubre del año dos mil once. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribase el día veinticinco de abril del año dos mil trece, la Primera Reforma Total de la entidad denominada: **“ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA”** Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada: **“ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA”**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha once de abril del año dos mil trece. Dada en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. **POR CUANTO A** la entidad denominada **“ASOCIACION RENOVABLES DE NICARAGUA”**, le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 6517, publicada en La

Gaceta, Diario Oficial, No. 187 del cinco de octubre del año dos mil once y le fueron publicados sus primeros Estatutos en la Gaceta Número 39, del día tres de noviembre del año dos mil once.. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo cinco mil noventa y seis (5096)**, del folio número cuatro mil trescientos setenta y cuatro al folio número cuatro mil trescientos ochenta y seis (**4374-4386**), **Tomo: III, Libro: DOCEAVO (12°) INSCRITA:** en fecha once de octubre del año dos mil once. II En Asamblea General Extraordinaria de la **“ASOCIACION RENOVABLES DE NICARAGUA”**, Reformó su Acta Constitutiva y Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado las Inscripciones de dichas reformas a este Ministerio POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUC ÚNICO ACUERDA** Inscribase la primera Reforma parcial al Acta Constitutiva y Reforma Total a los Estatutos de la entidad **“ASOCIACION RENOVABLES DE NICARAGUA”**, que íntegra y literalmente dice:

T E S T I M O N I O ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44).-PROTOCOLIZACIÓN DE REFORMA PARCIAL DE ACTA CONSTITUTIVA Y PRIMERA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA. En la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día dieciséis de Noviembre del año dos mil doce, **ANTE MI: MARIA ADILIA SERRANO AMARA** casada, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, con Cédula de Identidad Nicaragüense Número dos ocho uno guión cero tres uno dos seis seis guión cero cero cero N (281-031266-0000N) debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que expira el día cinco de octubre del año dos mil diecisiete, comparece la señora: **MARLYNG GIOCONDA BUITRAGO SANTAMARÍA**, mayor de edad, soltera, ingeniera agrícola, portadora de cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión dos cero uno dos seis ocho guión cero cero uno nueve Q (001-201268-0019Q) y de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a la compareciente y de que a mi juicio tiene la plena capacidad legal necesaria para obligarse y contratar en especial para el otorgamiento de este acto, en el que procede en nombre y representación y en calidad de Presidenta de la Asociación Renovables de Nicaragua, acreditando su representación con los siguientes documentos: (i) Testimonio de Escritura Pública Número Ciento Cuarenta y Seis (146) de Constitución de Asociación Civil Sin Fines de Lucro de la Asociación Renovables de Nicaragua Y Aprobación de Sus Estatutos, otorgada en la ciudad de Managua, a la una de la tarde del día ocho de abril del año dos mil once ante los oficios notariales de Ileana Halleslevens Romano, la cual se encuentra registrada con Número Perpetuo cinco mil noventa y seis (5096); en los Folios del cuatro mil trescientos setenta y cuatro al cuatro mil trescientos ochenta y seis (4374-4386), Tomo Tercero (III), Libro Doceavo, del Registro del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. (ii) Publicación de Otorgamiento de Personalidad Jurídica, Decreto Legislativo 6517 del uno de septiembre del dos mil once, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 187 del cinco de octubre del dos mil once. (iii) Certificación de Acta Número Tres (03) de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, librada por la suscrita Notario, el día ocho de noviembre del año dos mil doce, la cual pasa a formar los folios números sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, y sesenta y siete (61, 62, 63, 64, 65, 66, 67) de este mi Protocolo. La compareciente en el carácter

con que actúa, manifiesta: **ÚNICA: (PROTOCOLIZACIÓN DE LA REFORMA PARCIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PRIMERA REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA).**- Que de conformidad con resolución de Asamblea General Extraordinaria de Miembros contenida en el Acta Número Tres del Libro de Actas de la Asociación Renovables de Nicaragua, arriba relacionada, y una vez aprobado por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Asociación Renovables de Nicaragua se leerán de la siguiente forma: **CLÁUSULA PRIMERA: (CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA).**- Que al amparo de la Constitución Política y de común acuerdo, en un acto de auténtica liberalidad por medio de este Instrumento Público, han decidido constituir una Asociación Civil sin Fines de Lucro, de carácter **PROMOCIONAL**, no religiosa y apolítica; para la promoción de **GENERACIÓN DE ENERGÍA A BASE DE FUENTES RENOVABLES, REPRESENTAR A LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE E IMPULSAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN NICARAGUA Y LA REGIÓN** y el desarrollo de las fuentes renovables de energía tanto en el sector público como privado. La Asociación se registrará por lo establecido en el presente Instrumento Público constitutivo y los Estatutos correspondientes que se aprueba junto con éste, por las regulaciones establecidas en la Ley número ciento cuarenta y siete, Ley de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, así como lo dispuesto en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: (DENOMINACIÓN).**- La Asociación se denominará **ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA.**- **CLÁUSULA TERCERA: (DURACIÓN Y DOMICILIO).**- La Asociación se constituye por tiempo indefinido, a partir de la fecha de promulgación del Decreto Legislativo que le otorga la Personalidad Jurídica, sin perjuicio de la fecha de su constitución y la aprobación del Estatuto de la misma, los cuales deben de ser inscritos en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones civiles sin fines de lucro que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación.- El domicilio de esta Asociación será la Ciudad de Managua, departamento del mismo nombre, pudiendo establecer oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él para el logro de sus fines y objetivos.- **CLÁUSULA CUARTA: (OBJETO).**- Promover la asociación de entes generadores de energía basando su actividad en fuentes renovables, con el objetivo de que unidas puedan impulsar el proceso de transformación de la matriz energética del país a través de la organización y fortalecimiento de entidades nicaragüenses que promuevan el acceso y el uso eficiente de las fuentes de energía renovables en el sector público como privado, participando en la elaboración de políticas, en la divulgación de buenas prácticas, en la investigación científica e influir en la educación de la población nicaragüense.- **CLÁUSULA QUINTA: (OBJETIVOS).**- **LA ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA**, define sus objetivos de la forma siguiente: **1.-** Organizar y fortalecer entidades nicaragüenses que promuevan el acceso y el uso eficiente de las fuentes de energía renovables en el sector público como privado, **2.-** participar en la elaboración de políticas públicas y promover campañas y procesos que permitan impulsar el proceso de transformación de la matriz energética del país de energía fósil a energía base de fuentes renovables limpias, **3.-** Divulgar buenas prácticas, en la investigación científica, influir en la educación de la población nicaragüense y formar alianzas; **4.-** Elaborar propuestas

educativas para los sistemas educativos que permitan el cambio de actitud en el consumo energético de los nicaragüenses; **5.-** Impulsar los procesos de alianzas nacionales e internacionales que permitan la exploración y explotación de los recursos naturales de forma racional y sostenible en el futuro y que permitan la generación de energía limpia, de forma sostenible en el futuro, a base de los recursos hídricos, eólicos, biomasa, geotérmicos y la energía solar en el territorio nacional, en armonía con el medio ambiente; **7.-** Impulsar actividades que permitan la armonía entre los intereses comunes de los asociados con los diversos generadores de energía limpia y las autoridades, así como la promoción e impulso de las energías a base de fuentes renovables; **8.-** Apoyar la gestión de los asociados en la promoción y gestión para el desarrollo de proyectos energéticos que incidan en la mejoría del nivel y la calidad de vida de los nicaragüenses; **9.-** Organizar foros, seminarios, campañas educativas sostenidas, así como otros programas y jornadas de capacitación que permitan cumplir con los objetivos previstos; **10.-** Promover y desarrollar los debates nacionales alrededor del tema de la energía a base de fuentes renovables; **11.-** Crear y desarrollar medios especializados en el tema energético a base de fuentes renovables y su relación con el medio ambiente, así como la divulgación de los mismos desde los diversos medios de comunicación social, sean éstos nacionales o internacionales; **12.-** Brindar al Público la información técnica de carácter general sobre las diversas novedades, programas y aplicaciones de las energías renovables y la eficiencia energética; **13.-** Divulgar los resultados obtenidos y las actuaciones de mayor relevancia como Asociación y que contribuyan a la sensibilización social, la educación ambiental, la información y la orientación ciudadana frente a la protección del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales energéticos del país.- **14.-** Proporcionar el apoyo a los proyectos energéticos a base de fuentes renovables que beneficien a la sociedad siempre y cuando sean congruentes con el objeto de la Asociación y que contribuyan al desarrollo humano sostenible y los retos del milenio; **15.-** Organizar actividades científicas y culturales que promuevan el acceso y uso sostenible de las energías renovables y sus fuentes; **16.-** Apoyar a las diversas gestiones de las personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en el desarrollo de proyectos energéticos a base de fuentes renovables cuyo objetivo esencial sea contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los nicaragüenses; **17.-** Gestionar contribuciones y donaciones que se estimen necesarios para lograr la formación de los nacionales, sea a nivel local como en el extranjero, por medio de programas de becas y proyectos que premien y estimulen la formación académica; **18.-** Realizar cualquier otra actividad, que directa o indirectamente permita el cumplimiento de su objeto y los objetivos, así como desarrollar actividades que sean necesarias para la dirección y financiamiento de ésta de forma lícita e inherente a las personas jurídicas sin fines de lucro, todo de conformidad a la legislación vigente. **CLÁUSULA SEXTA: (PATRIMONIO).**- El Patrimonio de la **ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA**, se constituye con un capital inicial de **CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS, (C\$ 100,000.00)**, más el aporte voluntario mensual **CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN**, el que podrá incrementarse con el aporte o las contribuciones personales extraordinarias de sus asociados, o mediante donaciones, legados o subvenciones que se obtengan de parte de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que se identifique con los fines y objetivos de la Asociación; también podrá comprar, hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que no estuviesen prohibidos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: (ÓRGANOS**

DE LA ASOCIACIÓN).- Son órganos de la Asociación Renovables de Nicaragua: La Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva, la Junta de Fiscales y la Dirección Ejecutiva. 1.- La Asamblea General de Asociados, quien es la máxima autoridad de la Asociación, estará integrada por el total de sus miembros, sean éstas personas naturales o jurídicas, que podrán ser nacionales o extranjeras establecidas en el país. El Presidente de ésta será también el Presidente de la Junta Directiva. Se reunirá Ordinariamente al menos una vez al año y Extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo decida o cuando lo soliciten al menos el veinte por ciento (20%) del total de sus miembros con derecho a voto. 2.- La Junta Directiva es el órgano encargado de la administración y dirección de las actividades de la Asociación, está conformada por un mínimo de siete (7) miembros, pudiendo la Asamblea de Asociados aumentar su número en el momento de su elección a un máximo de nueve (9), quienes ocuparán los cargos de: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero y el resto serán vocales. Los miembros de la Junta Directiva serán electos por la Asamblea General de Asociados para un periodo de dos (2) años, resultando electos los candidatos que obtengan el mayor número de votos y tomando posesión al momento de su elección y podrán continuar ejerciendo su cargo hasta que se realicen los nuevos nombramientos. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos, si la Asamblea General de Asociados así lo decide. Las facultades y funciones de los miembros de la Junta Directiva se regularán en los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. 3.- La Junta de Fiscales. La fiscalización de la administración de la Asociación estará a cargo de la Junta de Fiscales, que podrá estar constituida de 1 a 3 miembros, que podrán ser o no miembros asociados. Los fiscales serán nombrados por la Asamblea General de Asociados al mismo tiempo que los miembros de la Junta Directiva, por un período igual al de éstos, pudiendo también ser reelectos en la misma forma y para el mismo periodo que la Junta Directiva. Para el cargo de fiscales no podrá ser electo ninguno de los miembros que integren la Junta Directiva durante el período de sus cargos. Los fiscales dependerán directamente de la Asamblea General de Asociados, a quien le rendirán sus informes, pero sin que le sea permitido impedir la actividad de los administradores. En el desempeño de sus cargos los fiscales tendrán las atribuciones y deberes que le señalen los Estatutos y los reglamentos que al respecto emita la Asamblea General de Asociados. 4.- La Dirección Ejecutiva: La Junta Directiva nombrará al Director Ejecutivo de la Asociación, quien tendrá las atribuciones de ejercer las actividades de índole administrativas y ejecutivas de la misma. La Junta Directiva podrá nombrar, si así lo estima conveniente a gerentes para filiales, divisiones, unidades administrativas o proyectos generales o específicos que llegare a establecer. **CLÁUSULA OCTAVA: (ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA).**- Los otorgantes acuerdan integrar la Junta Directiva de la forma siguiente: **1.) Presidente: MARLYNG GIOCONDA BUITRAGO SANTAMARIA; 2.) Vicepresidente: JAIME ENRIQUE MUÑOZ HERNÁNDEZ; 3) Secretaria: SUYEN ELENA CORDOBA CHAMORRO; 4.) Tesorero: RODOLFO ANTONIO RAUDEZ JARQUÍN; 5) Fiscal: ROBERTO JOSÉ SOSA TÉLLEZ.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación corresponden al o la Presidenta de la Junta Directiva con facultades de Apoderado General de Administración.- Después del primer Período de la Junta Directiva, solamente se podrá reelegir a cuatro de los miembros de la Junta Directiva, excepto los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, y el resto de los cargos de la Junta Directivas podrán ser reelectos pero en cargos diferentes al que hubieren desempeñado en el período anterior para conservar la memoria de la Asociación, salvo acuerdo en contrario

de la Asamblea General de asociados, los otros cargos de la Junta Directiva serán electos de entre los miembros de la Asociación.- **CLÁUSULA NOVENA: (REPRESENTACIÓN LEGAL).**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación corresponde al Presidente de la Junta Directiva con facultades de Apoderado General de Administración, pudiendo realizar todas las facultades generales y especiales que las leyes le otorgan a este tipo de mandato y las que los Estatutos, la Asamblea General y/ o la Junta Directiva le asignen. **CLÁUSULA DÉCIMA: (DE LOS MIEMBROS).**- La Asociación estará formada por miembros asociados, miembros afiliados y miembros honorarios. Son *miembros asociados* los fundadores, es decir, las personas comparecientes en la Escritura de Constitución y sus Estatutos; y las personas jurídicas del sector privado, nacionales o extranjeras establecidas en el país, que hayan sido aceptadas por la Asamblea General de Asociados a propuesta de la Junta Directiva, con el voto favorable de los dos tercios de la Asamblea General. Los miembros asociados pagarán la cuota que se establezca en los reglamentos internos de la Asociación; Son *miembros afiliados* las personas jurídicas del sector privado, nacionales o extranjeras establecidas en el país, que hayan sido aceptadas por la Asamblea General de Asociados a propuesta de la Junta Directiva, con el voto favorable de los dos tercios de la Asamblea General de Asociados. Los miembros afiliados pagarán la cuota que se establezca en los reglamentos que emita la Asociación; son *miembros honorarios* aquellas personas naturales que no siendo miembros asociados, y que siendo personas destacadas e influyentes en el campo profesional o político, nacional o internacional, se identifiquen con los objetivos de la Asociación de forma relevante y desinteresada, mereciendo esa distinción a juicio de la Asamblea General de Asociados con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros. Los miembros asociados cuentan con voz y voto. Los miembros afiliados y honorarios no votan en la Asamblea General de Asociados. Solo los miembros asociados pueden constituir quórum y votar en la Asamblea General de Asociados, para lo cual deben encontrarse al día con todas sus obligaciones. Las solicitudes de nuevos miembros deben ser propuestas por la Junta Directiva o por cualquiera de los miembros de la Asociación para ser aprobadas por la Asamblea General de Asociados. Los miembros pertenecerán vitaliciamente a la Asamblea, salvo renuncia o que sean separados por decisión de la misma conforme a las causales establecidas para tales fines en el reglamento interno. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (BALANCES).**- Se practicarán balances generales cada año y se someterán al conocimiento de la Asamblea General de Asociados en su reunión ordinaria anual. Se llevará un Libro de Registro de Asociados, un Libro de Actas, lo mismo que los Libros de Contabilidad debidamente rubricados, sellados y con razón de aperturas firmados por el Registrador competente. El ejercicio administrativo y financiero de la Asociación durará un año. El/ la director/a Ejecutivo/a será responsable de que el Balance, Inventario, Estados Financieros y demás estados contables se mantengan siempre actualizados. **CLÁUSULA DÉCIMA – SEGUNDA: (DERECHOS Y OBLIGACIONES).**- La Asociación podrá ejercer todos los derechos y obligaciones relativos a sus intereses legítimos, de conformidad con la legislación vigente. Una vez otorgada la personalidad jurídica por la Asamblea Nacional, se procederá a la inscripción en el Registro de Asociaciones Sin Fines de Lucro que lleva el Ministerio de Gobernación. Toda resolución tanto de la Asamblea General de Asociados como de la Junta Directiva para que sea válida deberá hacerse constar en un acta de sesión asentada en el respectivo Libro de Actas, firmada por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva y por los concurrentes que deseen hacerlo. En el acta debe expresarse la hora, fecha, lugar

en que se celebra, nombre y apellidos de los miembros que hayan concurrido y de los representados haciendo mención de las acreditaciones, los votos favorables y desfavorables en la toma de cada resolución. Los miembros asociados tienen derecho a expresar por escrito su oposición a las decisiones tomadas por la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva en un máximo de tres días hábiles después de haberse celebrado la sesión respectiva. Las resoluciones tomadas y actos practicados por la Junta Directiva en contra de las disposiciones de la Ley, de los Estatutos o de la Asamblea General de Asociados, no obligan a la Asociación, quedando sus actores en cuanto a sus efectos, personal y solidariamente responsables, salvo el caso de oposición escrita referida. Para efectos de la oposición aquí referida, se entenderá por días hábiles, los días de trabajo administrativo, es decir de lunes a viernes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).**- La disolución y liquidación de la Asociación será acordada por la Asamblea General en reunión extraordinaria convocada especialmente para este fin, una vez adoptada la resolución por las dos terceras partes del total de los miembros activos presentes, por haberse extinguido el patrimonio o por haber concluido el fin y los objetivos para la que fue constituida, o por darse cualquiera de las circunstancias previstas en la ley; en tal sentido se nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres de sus miembros activos, de los cuales dos deben ser miembros fundadores, quienes procederán a la respectiva liquidación de ésta, prestando atención a las reglas siguientes: 1) Cumpliendo con las obligaciones y compromisos pendientes; 2) Haciendo efectivo los créditos; 3) Practicando una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a la Cruz Roja de Nicaragua y al Benemérito Cuerpo de Bomberos, dándole a cada una de estas organizaciones el cincuenta por ciento de los saldos o remanentes una vez que se hayan cumplido con todas las obligaciones y compromisos pendientes.- **Hasta aquí el Acta Constitutiva de Renovables de Nicaragua.** Asimismo se hace una Primera Reforma Total de los Estatutos de la Asociación, los cuales se leerán de la siguiente manera: **REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA". CAPÍTULO I .NATURALEZA Y FINES. Artículo 1.- Naturaleza, Denominación, Domicilio y Duración:** La Asociación Renovables de Nicaragua, es una asociación civil sin fines de lucro, autónoma e independiente, de duración indefinida. Tiene su domicilio en la ciudad de Managua, pero podrá desarrollar sus actividades en cualquier lugar de la República o fuera de ella. **Artículo 2.- Constitución:** La Asociación Renovables de Nicaragua fue constituida al amparo de la Constitución Política Y de común acuerdo, en un acto de auténtica liberalidad, en escritura pública número Ciento cuarenta y seis (146) de la una de la tarde del ocho de abril del año dos mil once, ante la notario Indiana Halleslevens Romano. Su personalidad jurídica fue otorgada por el Decreto número seis mil quinientos dieciocho (6518) de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua de fecha Uno de Septiembre del año dos mil once, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número ciento ochenta y siete del día cinco de octubre de dos mil once. La Asociación nace ante la necesidad de contar con una entidad jurídica que unificara a todas las organizaciones nacionales e internacionales trabajando en el sector de las fuentes renovables de energía. El presente movimiento empezó con la formación de un gremio que se reunió formalmente el 17 de junio de 2010 en Managua para formar el proyecto de creación de la Asociación. **Artículo 3: Fines y Objetivos:** Los fines y objetivos de la Asociación Renovables de Nicaragua son: **1.-** Organizar y fortalecer entidades que promuevan en Nicaragua el acceso y el uso eficiente de las fuentes renovables

de energía en el sector público como privado; **2.-** Participar en la elaboración de políticas públicas y promover campañas y procesos que permitan impulsar el proceso de transformación de la matriz energética del país de energía fósil a energía a base de fuentes renovables; **3.-** Divulgar buenas prácticas, en la investigación científica, influir en la educación, y formar alianzas; **4.-** Elaborar propuestas educativas para los sistemas educativos que permitan el cambio de actitud en el consumo energético de los nicaragüenses; **5.-** Impulsar los procesos de alianzas nacionales e internacionales que permitan la exploración y explotación de los recursos naturales de forma racional y sostenible en el futuro que permitan la generación de energía limpia, de forma sostenible en el futuro, a base de los recursos hídricos, eólicos, de biomasa, geotérmicos y solares en el territorio nacional, en armonía con el medio ambiente; **6.-** Impulsar actividades que permitan la armonía entre los intereses comunes de los miembros de la Asociación con los diversos generadores de energía limpia y las autoridades, así como la promoción e impulso de la energía a base de fuentes renovables; **7.-** Apoyar la gestión de los miembros de la Asociación en la promoción y gestión para el desarrollo de proyectos energéticos que incidan en la mejoría del nivel y la calidad de vida de los nicaragüenses; **8.-** Organizar foros, seminarios, campañas educativas sostenidas, así como otros programas y jornadas de capacitación que permitan cumplir con los objetivos previstos; **9.-** Promover y desarrollar los debates nacionales alrededor del tema de la energía a base de fuentes renovables; **10.-** Crear y desarrollar medios especializados en el tema energético a base de fuentes renovables y su relación con el medio ambiente, así como la divulgación de los mismos desde los diversos medios de comunicación social, sean estos nacionales e internacionales; **11.-** Brindar al público la información técnica de carácter general sobre las diversas novedades, programas y aplicaciones de las energías renovables y la eficiencia energética; **12.-** Divulgar los resultados obtenidos y las actuaciones de mayor relevancia como Asociación y que contribuyan a la sensibilización social, la educación ambiental, la información y la orientación ciudadana frente a la protección del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales energéticos del País; **13.-** Proporcionar el apoyo a los proyectos energéticos a base de fuentes renovables que beneficie a la sociedad siempre y cuando sean congruentes con el objeto de la Asociación y que contribuya al desarrollo humano sostenible y los retos del milenio; **14.-** Organizar actividades científicas y culturales que promuevan el acceso y uso sostenible de las energías renovables y sus fuentes; **15.-** Apoyar a las diversas gestiones de las personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en el desarrollo de proyectos energéticos a base de fuentes renovables cuyo objetivo esencial sea contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los nicaragüense; **16.-** Gestionar contribuciones y donaciones que se estimen necesarias para lograr la formación de los nacionales, sean a nivel local como en el extranjero, por medio de programas de becas y proyectos que premien y estimulen la formación académica; **17.-** Realizar cualquier otra actividad, que directa o indirectamente permita el cumplimiento de su objeto y los objetivos, así como desarrollar actividades que sean necesarias para la dirección y financiamiento de esta de forma lícita e inherentes a las personas jurídicas sin fines de lucro, todo de conformidad a la legislación vigente.- **CAPITULO II. DE LOS MIEMBROS. Artículo 4.- Tipos de Miembros:** La Asociación estará formada por miembros asociados, miembros afiliados y miembros honorarios. Son *miembros asociados* los fundadores, es decir, las personas comparecientes en la Escritura de Constitución y sus Estatutos; y las personas jurídicas del sector privado, nacionales o extranjeras establecidas en el país, que hayan sido aceptadas por

la Asamblea General de Asociados a propuesta de la Junta Directiva, con el voto favorable de los dos tercios de la Asamblea General. Los miembros asociados pagarán la cuota que se establezca en los reglamentos internos de la Asociación; Son *miembros afiliados* las personas jurídicas del sector privado, nacionales o extranjeras establecidas en el país, que hayan sido aceptadas por la Asamblea General de Asociados a propuesta de la Junta Directiva, con el voto favorable de los dos tercios de la Asamblea General de Asociados. Los miembros afiliados pagarán la cuota que se establezca en los reglamentos que emita la Asociación; son *miembros honorarios* aquellas personas naturales que no siendo miembros asociados, y que siendo personas destacadas e influyentes en el campo profesional o político, nacional o internacional, se identifiquen con los objetivos de la Asociación de forma relevante y desinteresada, mereciendo esa distinción a juicio de la Asamblea General de Asociados con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros. Los miembros asociados cuentan con voz y voto. Los miembros afiliados y honorarios no votan en la Asamblea General de Asociados. Solo los miembros asociados pueden constituir quórum y votar en la Asamblea General de Asociados, para lo cual deben encontrarse al día con todas sus obligaciones. Las solicitudes de nuevos miembros deben ser propuestas por la Junta Directiva o por cualquiera de los miembros de la Asociación para ser aprobadas por la Asamblea General de Asociados. Los miembros pertenecerán vitaliciamente a la Asamblea, salvo renuncia o que sean separados por decisión de la misma conforme a las causales establecidas para tales fines en el reglamento interno. **Artículo 5.- Requisitos para ser miembros:** Para ser un miembro de la Asociación, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Gozar de la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar; 2) Aceptar y cumplir los Objetivos, Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación y obligarse a su cumplimiento; 3) Haber sido admitido por la Asamblea General de Asociados a propuesta de la Junta Directiva o de cualquiera de los miembros de la Asociación; 4) Ser de reconocida calidad moral y demostrar su voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación; 5) Contribuir a la Promoción de la generación de energía limpia y la defensa del medio ambiente y los recursos naturales; y 6) Cumplir con los requisitos de membresía definidos por el Reglamento Interno de la Asociación. **Artículo 6: Derechos.-** Los miembros asociados gozarán de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y el presente Estatuto, siendo éstos los siguientes derechos: **a)** Participar con voz y voto en la Asamblea General de Asociados sean Ordinarias o Extraordinarias; **b)** Elegir y ser electos para los cargos de Junta Directiva, Comisiones, Grupos de Trabajos y Representaciones; **c)** Presentar proyectos que estén de acuerdo a los fines y objetivos de la Asociación para su estudio, aprobación o no de la Junta Directiva.-**d)** Participar en las actividades y administración de la Asociación; **e)** Solicitar información sobre las actividades y administración de la Asociación. Las otras categorías de miembros gozan de iguales derechos salvo el voto en la Asamblea General de Asociados y la posibilidad de ser electo a la Junta Directiva. **Artículo 7: Deberes.-** Los miembros de la Asociación deben cumplir con los siguientes deberes: **a)** Cumplir con la Ley, el Instrumento constitutivo, el Estatuto, Reglamento Interno, resoluciones y acuerdos que se adopten en la Asociación a través de sus órganos, y velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma; **b)** Velar por que se acaten y respeten las actuaciones y decisiones de la Asamblea General o de la Junta Directiva; **c)** Participar activamente en las reuniones y Asambleas Generales de Asociados que sean convocados; **d)** Cumplir fiel y eficientemente con los cargos, tareas y

responsabilidades asignadas. **Artículo 8: Pérdida de la Membresía.-** La calidad de miembro se pierde por: **a)** Renuncia voluntaria manifestada por escrito ante la Junta Directiva; **b)** Por fallecimiento; **c)** Por extinción de las personas jurídicas. **ar:d)** Por los previstos en el Reglamento Interno de la Asociación, **e)** Por ausencia consecutiva a más del veinte por ciento (20% anual) de las reuniones de la Asamblea General, sean ordinarias o extraordinarias, sin justificación alguna, **f)** Por expulsión aprobada en Asamblea General de Asociados con el voto favorable de los dos tercios de los miembros con derecho a voto, cuando incurra en alguna de los siguientes causales: 1) Por conductas que atenten contra el nombre de la Asociación y al actuar contra los objetivos de la Asociación o contra la unidad de sus miembros; 2) Cuando un asociado actúe en nombre de la Asociación sin estar facultado expresamente para ello; 3) Por el uso indebido del activo físico y los bienes de la Asociación; 4) Por actos contrarios a la Ley y a los objetivos de la Asociación. **CAPITULO III.- DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.- Artículo 9: Órganos de la Asociación.-** Los órganos de la Asociación son los siguientes: 1) La Asamblea General, 2) La Junta Directiva, 3) La Junta de Fiscales y 4) La Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el Acta Constitutiva. La Junta Directiva tiene la facultad de nombrar a un Director Ejecutivo. **Artículo 10.- Máxima Autoridad.-** La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad de la Asociación y adoptará, entre otras, las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y aprobación del Plan Anual de trabajo de la Asociación y estará constituida por el total de los miembros asociados con voz y voto que se encuentren al día con sus obligaciones a la fecha de la sesión. **Artículo 11: Tipo de Asambleas.-** Las reuniones de la Asamblea General de Asociados podrán ser ordinarias y extraordinarias.- Las Asambleas Ordinarias se reunirán un mínimo de una vez al año dentro de los tres primeros meses del año del calendario para aprobar el programa de trabajo, el presupuesto anual y tratar otros asuntos que determine la Junta Directiva. Se reunirán en sesiones extraordinarias cuando la Junta Directiva lo considere necesario o a petición escrita a la Junta Directiva del veinte (20%) por ciento del total de miembros asociados que se encuentren al día con sus obligaciones. Esta solicitud deberá hacerse por escrito y contener claramente especificados los puntos a tratar. En las sesiones extraordinarias únicamente podrán tratarse los puntos que motivarán su convocatoria. Todos los miembros asociados que sean personas jurídicas privadas o públicas, deberán acreditar anualmente a su representante legal con un poder debidamente otorgado ante notario público; esta representación podrá ser sustituida para algunas sesiones con declaración escrita firmada por el representante legal acreditado y será válida únicamente para esa sesión, sea esta ordinaria o extraordinaria **Artículo 12: Convocatorias.-** la convocatoria o citaciones para las reuniones de cada Asamblea General de Asociados, se hará con ocho días calendarios de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea. La convocatoria se hará mediante notificación personal, carta o correo electrónico, a cada miembro de la Asociación, indicando el carácter de la sesión, fecha, hora y lugar de la misma. **Artículo 13: Quórum.-** Habrá quórum para las reuniones de la Asamblea General de Asociados, sean ordinarias o extraordinarias, cuando esté presente la mitad más uno del total de sus miembros asociados con voz y voto que se encuentren al día con sus obligaciones. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría del total de los votos de los miembros asociados presentes estando al día con sus obligaciones.- **Artículo 14.- Atribuciones de la Asamblea General de Asociados.-** Son atribuciones de la Asamblea General de Asociados: **a)** Aprobar la admisión de

nuevos miembros y separación de los mismos (asociados, afiliados y honorarios); **b)** Elegir a los miembros de la Junta Directiva, y a la Junta de Fiscales, así como su destitución si fuere necesario; **c)** Conocer y aprobar el balance financiero anual, informes anuales de gestión técnica y gerencial de la Asociación; **d)** Otorgar la calidad de miembros afiliados u honorarios y aceptar la declinatoria de los mismos **e)** Conocer y resolver lo relativo a la disolución de la Asociación; **f)** Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación; **g)** Discutir y aprobar las reformas que resulten necesarias al presente Estatuto; **h)** Actualizar la política general de actividades y desarrollo de la Asociación; **i)** Todas las demás que le son inherentes como máxima autoridad de la Asociación. **Artículo 15.- Validez de las Resoluciones.-** Las resoluciones de la Asamblea General de Asociados son válidas con el voto de la mitad más uno de los miembros asociados presentes en la sesión. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General de Asociados deberán ajustarse a lo establecido en el Acta Constitutiva, los Estatutos y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus miembros. **Artículo 16: Junta Directiva.-** La Junta Directiva es el órgano de administración de la Asociación, la que actuando como órgano colegiado, ejercerá sus funciones con facultades de un Apoderado General de Administración. La Junta Directiva está compuesta de un mínimo de siete (7) Miembros a un máximo de nueve (9), y se integrará así: a) Un Presidente; b) Un Vice Presidente; c) Un Secretario; d) Un Tesorero; y el resto serán vocales. Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión de los cargos el mismo día de su elección, por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelectos, si así lo decide la Asamblea General. **Artículo 17.- Atribuciones de La Junta Directiva.-** Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes: **a)** Ejecutar las resoluciones que emita la Asamblea General de Asociados y cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Asociación; **b)** Orientar y supervisar las actividades de la Asociación, determinar la inversión de sus fondos, administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de sus objetivos; **c)** Proponer a la Asamblea General de Asociados la admisión de nuevos miembros (asociados, afiliados y honorarios) y la separación de los mismos; **d)** Proponer a la Asamblea General los planes y programas de trabajo, presupuesto y planes de inversión de la Asociación para su aprobación; **e)** Aprobar los planes de trabajo y proyectos; **f)** Delegar funciones a la persona que estime conveniente y formar las Comisiones Ejecutivas para desarrollar proyectos determinados; **g)** Aplicar los Estatutos; **h)** Revisar y aprobar la propuesta de Reglamento Interno de la Asociación y someterlo a aprobación de la Asamblea General de Asociados; y elaborar y modificar otros reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Asociación, siempre y cuando estos se correspondan con el Reglamento Interno de la misma; **i)** Establecer los lineamientos del plan estratégico de la Asociación y asegurar su desarrollo; **j)** Nombrar y apoyar al Director Ejecutivo y evaluar su desempeño; **k)** Apoyar iniciativa y gestiones en la consecución de recursos; **l)** Adquirir derechos y contraer las obligaciones que resulten necesarias referente al desarrollo de la Asociación; **m)** Presentar los informes Financieros a la Asamblea General de Asociados y de las actividades realizadas, así como cualquier otro asunto que requiera la aprobación de dicho Órgano; **n)** Las otras funciones que le confieran expresamente el Acta Constitutiva y el presente Estatuto. **Artículo 18: Requisito para ser miembro de la Junta Directiva.-** Para ser miembro de la Junta Directiva se debe de cumplir con los requisitos siguientes: **a)** Haber ingresado a la Asociación al menos dos (2) años antes de que se realice la elección y que esté al día con sus obligaciones; **b)** Ser un miembro asociado activo al día con todas sus obligaciones (pago de sus cuotas mensuales y haber participado de forma

regular en las actividades de la misma); **c)** Haber demostrado interés y cumplimiento en las tareas y actividades de la Asociación, así como los objetivos de ésta, **d)** Cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento Interno.- **Artículo 19: Quórum de la Junta Directiva.-** En la reunión de Junta Directiva de la Asociación habrá quórum con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros; las decisiones se adoptarán por mayoría simple del total de los miembros presentes en la reunión, en caso de empate el Presidente tendrá voto doble. La Junta Directiva realizará sesiones ordinarias de forma bimensual y extraordinarias cuando el Presidente o tres de sus miembros las hayan convocado. La convocatoria para las sesiones de la Junta Directiva se hará mediante notificación personal, carta o correo electrónico a cada miembro indicando el carácter de la sesión, fecha, hora y lugar de la misma. Si se tratara de la convocatoria a sesión extraordinaria se acompañará la agenda a tratar. Para cualquier tipo de sesión, la convocatoria se hará con ocho días calendarios de anticipación al día de realización de la sesión; podrá prescindirse de toda formalidad para la convocatoria, cuando todos los miembros de la Junta Directiva estén reunidos y decidan realizar la sesión. Todas las reuniones deben constar en el libro de actas de la Asociación. Las causales de destitución de los miembros de la Junta Directiva se establecerán en el reglamento interno de la Asociación. **Artículo 20.- Manejo de Cuentas de Banco.-** Para la apertura y liquidación de cuentas bancarias siempre será necesaria la firma del Presidente y el Tesorero en forma mancomunada, pudiendo ser sustituida la del Presidente por el Vicepresidente. Para efectos de librar cheques u otros títulos valores siempre podrán hacerlo de forma mancomunada el Presidente y el Tesorero, pudiendo ser sustituida la del Presidente por el Vicepresidente. **CAPÍTULO IV.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Artículo 21: Atribuciones del Presidente.-** El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Asociación con las facultades de un Mandatario General de Administración y tendrá las siguientes funciones: **a)** Ejercer la Representación judicial y extrajudicial de la Asociación, representarla en los actos públicos y privados, así como ante cualquier autoridad pública, persona natural o jurídica, **b)** Ser delegatorio de las funciones de la Junta Directiva; **c)** Convocar y presidir las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, sean ordinarias o extraordinarias, **d)** Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, **e)** Refrendar con su firma las Actas de la Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; **f)** Dirigir y supervisar la organización de la Asociación; **g)** Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; **h)** Abrir y liquidar las cuentas bancarias a nombre de la Asociación y constituirse en firma libradora de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos; **h)** Dirigir la Asociación de acuerdo a los fines y objetivos y a las políticas establecidas por la Asamblea General de Asociados y los acuerdos de la Junta Directiva; **i)** Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados de la Asamblea General y de la Junta Directiva; **j)** Suscribir los convenios o contratos de la Asociación; **k)** Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su reglamento; **l)** Ejercer las demás funciones que le confieren los Estatutos y el Reglamento o que le deleguen la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.- **Artículo 22: Atribuciones del Vicepresidente.-** Son atribuciones del Vicepresidente las siguientes: **a)** Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere al Presidente; **b)** Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones; **c)** Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado por el presidente de

la Junta Directiva.- **Artículo 23: Atribuciones del Secretario:** Son atribuciones de Secretario las siguientes: **a)** Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación; **b)** Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados, una vez aprobadas por la mayoría de sus miembros; **c)** Citar a sesión Ordinaria o Extraordinaria de la Asamblea General y de la Junta Directiva, por instrucciones del Presidente; **d)** Organizar y administrar el archivo de la Junta Directiva Y sellos de la Asociación; **e)** Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados; **f)** Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General; **g)** Llevar el Libro de Actas de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva; **h)** Llevar y conservar el libro de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; el libro de registro de miembros, los sellos y demás documentos de la Asociación; **i)** Librar las certificaciones sobre el contenido de los Libros bajo su custodia; **j)** Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 24.- Atribuciones del Tesorero.-** Son Atribuciones del Tesorero las siguientes: **a)** Recaudar de entre los miembros de la Asociación la cuota mensual establecida sea ordinaria o extraordinaria, así como llevar el libro de control de éstas y custodiar los fondos de la Asociación en la forma que disponga la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva; **b)** Revisar el informe financiero de la Asociación, presentado por el Director Ejecutivo, en coordinación con el Presidente de la Junta Directiva, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva y la Asamblea General; **c)** Supervisar y Registrar el sistema contable; **d)** Abrir y liquidar cuentas a nombre de la Asociación y constituirse en firma libradora de las mismas, en la forma establecida en los presentes Estatutos; **e)** Presentar la rendición de cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Asociados cuando éstas lo requieran; **f)** Formular los presupuestos financieros que le sean solicitados por la Junta Directiva; **g)** Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación; **h)** Firmar con el Presidente todos los documentos de carácter financiero; **i)** Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de la Asociación; **j)** Garantiza que se lleven al día los libros contables de la Asociación y presentarlos al Ministerio de Gobernación al cierre del periodo fiscal; **k)** Informar a la Asamblea General de Asociados y a la Junta Directiva sobre otros asuntos de su competencia; **l)** Las demás funciones que le asignen a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Asociados; - **Artículo 25: Atribuciones de los Vocales:** **a)** Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en ausencia por delegación específica; **b)** Coordinar las comisiones de trabajos especiales, organizadas por la Junta Directiva; **c)** Representar a la Asociación cuando la Junta Directiva lo delegue.- **Artículo 26: Atribuciones de la Junta de Fiscales.-** Son atribuciones de la Junta de Fiscales las siguientes: **a)** Inspeccionar y examinar cuando lo estime conveniente todos los libros de contabilidad, documentos y valores de la Asociación a fin de conocer toda la información que considere necesaria para un efectivo control y vigilancia de los recursos de la Asociación; **b)** Velar para que la Junta Directiva cumpla con las estipulaciones del Acta Constitutiva, Estatutos y Reglamentos; **c)** Informar a la Asamblea General de Asociados los informes correspondientes comunicando las observaciones que considere convenientes para el buen funcionamiento de la Asociación; **d)** Inspeccionar cuando lo considere necesario las oficinas o filiales que la Asociación hubiese establecido dentro y fuera del país; **e)** Velar por el patrimonio de la Asociación y mantener al corriente a la Junta Directiva de los trabajos de auditoría que autorice. **Artículo 27: Atribuciones**

del Director Ejecutivo: La Junta Directiva nombrará a un Director Ejecutivo a quien se le otorgará poder general de administración con facultades limitadas, de conformidad con lo que resuelva la Junta Directiva. El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Desempeñar las funciones administrativas de la Asociación; **b)** Comunicar y transmitir la información de la Asociación a los miembros; **c)** Formular y promover los proyectos de la Asociación; **d)** Representar a la Asociación en foros y eventos, previa designación de la Junta Directiva, y lo que se establezca en los reglamentos internos de la Asociación; **e)** Ejercer las funciones de la Asociación, dirigir y ejecutar la política general de la Asociación y hacer cumplir su plan de trabajo. **f)** Nombrar y remover al personal de la Asociación, contratar y subcontratar servicios y elaborar y presentar informes a la Junta Directiva, así como elaborar propuesta de Reglamento Interno de la Asociación, para aprobación de la Junta Directiva; **h)** Custodiar y responder por los bienes de la Asociación; **i)** Proponer a la Junta Directiva todas aquellas medidas conducentes para la buena marcha de la Asociación; **j)** Otras asignadas por la Junta Directiva o Asamblea General.- **CAPÍTULO V.- DEL PATRIMONIO.- Artículo 28.- PATRIMONIO.-** El patrimonio de la **ASOCIACIÓN RENOVABLES DE NICARAGUA**, se constituye con un capital inicial de CIENTO MIL CORDOBAS NETOS, (C\$ 100,000.00), más el aporte voluntario mensual conforme al Reglamento Interno de la Asociación. El patrimonio de la Asociación podrá acrecentarse con los siguientes recursos **a)** aporte o contribuciones extraordinarias de los asociados destinados al patrimonio, **b)** contribuciones voluntarias al patrimonio, **c)** donaciones, herencias o legados de parte de personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera que se identifique con los fines y objetivos de la Asociación; **d)** el producto o rendimiento de los bienes de la Asociación o de las subvenciones que se obtengan y de las actividades económicas que realice. Este patrimonio será utilizado destinado exclusivamente para los fines y objetivos de la Asociación. Los aportes voluntarios mensuales serán destinados para las operaciones ordinarias de la Asociación. **CAPÍTULO VI. DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Artículo 29.-** La reforma de los estatutos podrá ser propuesta por un mínimo de 20% de los miembros asociados que se encuentren al día en todas sus obligaciones. **CAPÍTULO VII.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 30: Disolución y Liquidación.-** La disolución y liquidación de la Asociación será acordada por la Asamblea General de Asociados en reunión extraordinaria convocada especialmente para este fin, una vez adoptada la resolución por el 65% del total de miembros asociados presentes, por haberse extinguido el patrimonio o por haber concluido el fin y los objetivos para lo que fue constituida, o por darse cualquiera de las circunstancias previstas en la ley; en tal sentido se nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres de sus miembros asociados quienes procederán a la respectiva liquidación de ésta, prestando atención a las reglas siguientes: **a)** Cumpliendo con las obligaciones y compromisos pendientes; **b)** Haciendo efectivos los créditos; y **c)** Practicando una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a otras ONG en zonas rurales con fines similares a la Asociación, dándole a cada una de estas organizaciones un monto proporcional una vez que se hayan cumplido con todas las obligaciones y compromisos pendientes.- **CAPÍTULO VIII.-DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Artículo 31: Reconocimiento de fecha de función.-** Se reconoce Como fecha de fundada o inicio de actividades de la Asociación Renovables de Nicaragua La fecha de otorgamiento del Acta Constitutiva de la Asociación.- **CAPÍTULO IX.- DE LAS DISPOSICIONES**

GENERALES.- Artículo 32.- (Solución de Controversia Interna).- La Asociación no será demandada ante los Tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que sugieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones del instrumento constitutivo y los presentes Estatutos aquí dictados, o de cualquier otro tipo de instrumento normativo. En los casos de desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos o las dudas que se dieran, serán resueltas por medio de arbitraje. El Arbitraje se llevará de conformidad con las reglas del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua, ante un tribunal arbitral constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma del arbitraje será el español y éste deberá llevarse a cabo en la ciudad de Managua. El laudo arbitral es definitivo y obligatorio para las partes. **Artículo 33.**- En todo lo no previsto en la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos, se aplicarán las disposiciones pertinentes de las leyes generales o especiales sobre la materia. **Hasta aquí la Primera Reforma Total de los Estatutos de la Asociación.** Así se expresó la otorgante a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencia legal de este acto, el objeto de las cláusulas generales que contiene y aseguran su validez y el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas. Y sobre la necesidad de presentar a la Secretaria de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación los presentes Estatutos. Leí íntegramente todo lo escrito a la compareciente quien lo encuentra conforme, lo aprueba, ratifica, y firma ante mí el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.-(f) **Ilegible (MARLYNG GIOCONDA BUITRAGO SANTAMARÍA); (f) MASERRANO. (MARIA ADILIA SERRANO AMARA). Notario. =====PASO ANTE MI:** Del reverso del folio número sesenta y nueve al reverso del folio número setenta y cinco de mi **PROTOCOLO NÚMERO DIECISÉIS** que llevo en el corriente año y a solicitud de la señora **MARLYNG GIOCONDA BUITRAGO SANTAMARÍA**, libro este primer testimonio compuesto de ocho hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día veintiocho de Noviembre del año dos mil doce. **MARIA ADILIA SERRANO AMARA**, Abogado Y Notario Público.

Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los dos veinticinco día del mes de abril año dos mil trece. (f) **Dr. Gustavo Sirias Quiroz.**, Director.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1291 - M. 189359 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-26-04-2013

Proyecto: “Remodelación del Área de Neonatología y Adquisición de equipamiento médico para el Hospital Manuel de Jesús Rivera, La Mascota”

EL Ministerio de Salud (MINSa), entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, según Resolución No. **332 - 2013** de la Máxima autoridad, **en el seguimiento al Programa Anual de Contrataciones 2013**, invita a todas aquellas Empresas, Instituciones y organizaciones no

gubernamentales de desarrollo de España y Nicaragua, incluidas las nicaragüenses con participación española, de conformidad al Programa de Conversión de Deuda de Nicaragua frente a España, interesadas en presentar ofertas selladas para la **“Remodelación del Área de Neonatología y Adquisición de equipamiento médico para el Hospital Manuel de Jesús Rivera, La Mascota”**, debidamente autorizadas para ejercer la actividad comercial en su país y con un representante local, sea Residente o Nacional, debidamente inscrito en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien deberá presentar el Certificado de Inscripción **del Registro Central de Proveedores o bien hoja de dicho Registro impresa de Internet, a través del portal www.nicaraguacompra.gob.ni adjunto a su oferta.**

La fuente de recursos para la financiación de este proyecto es el Programa de Conversión de Deuda de Nicaragua frente a España.

Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en las instalaciones del **Hospital Manuel de Jesús Rivera, La Mascota**. El plazo máximo para la ejecución de este proyecto no debe superar los **siete (07) meses**, después de firmado el contrato y efectuada la notificación correspondiente.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios Managua-Nicaragua; a partir del **10 de Junio** del 2013 hasta un día antes de la fecha para la presentación de ofertas, de las **08:30 a. m. a las 3:00 p.m.**, **previo pago no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas), en caja del Ministerio de Salud.**

En el caso de consorcios, bastará con que uno de los miembros adquiera el Pliego de Bases y Condiciones. Se emitirá un comprobante de adquisición a nombre del consorcio, el cual deberá ser incluido obligatoriamente en la oferta.

Se rechazarán las propuestas de oferentes que no hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones por estos procedimientos.

El Ministerio de Salud realizará una visita al sitio del proyecto el día **14 de Junio del 2013, a las 10:00 a.m.**

La Reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día **17 de Junio del 2013, a las 10:00 a.m.** en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Managua, Nicaragua.**

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la **Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento.**

Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División General de Adquisiciones, hasta el día **24 de Junio del 2013**, dándose respuesta el día **27 de Junio del 2013.**

La Recepción de las ofertas será en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Managua, Nicaragua** hasta las **10:00 a.m.** del día **12 de Julio** del año 2013.

Las ofertas serán abiertas a las **10:15 a.m.** del día **12 de Julio** del año 2013, en presencia del Comité de Evaluación y de los representantes

de los licitantes que deseen asistir. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas e ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta del 3% del valor total de la oferta.

Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, el retiro o modificación de la oferta posterior al plazo límite fijado para la presentación de la misma, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador establecido en La Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (art. 41).

Managua, 10 de Junio de 2013.

(f) **Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Director General División Adquisiciones. **MINISTERIO DE SALUD.**

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 1292 - M. 189650 - Valor C\$ 570.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 027-2013

**“Reproducción de Cuadernos de Trabajo
No. 1, 2, 3 y 4 de II nivel de EBA”
LLAMADO A LICITACION**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “**Reproducción de Cuadernos de Trabajo No. 1, 2, 3 y 4 de II nivel de EBA**”

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 10 de junio del 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 18 de junio del 2013.

HORA: De 09:30 a 10:00 AM

HORA DE APERTURA: 10:10 AM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA

**Licitación Selectiva No. 035-2013
“Reemplazo Centro Escolar Los Ángeles
del Municipio de León”**

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para el “**Reemplazo Centro Escolar Los Ángeles del Municipio de León**”.

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **10 de Junio del 2013.**

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 18 DE JUNIO DEL 2013

HORA: De 08:30 a 09:00 AM

HORA DE LA APERTURA: 09:10 AM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 036-2013

**“Compra de Camisetas alusivas a la celebración de la
cruzada nacional de Alfabetización”
LLAMADO A LICITACION**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “**Compra de Camisetas alusivas a la celebración de la cruzada nacional de Alfabetización**”

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 10 de junio del 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 18 de junio del 2013

HORA: De 12:30 a 01:00 PM

HORA DE APERTURA: 01:10 PM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.-

AVISO DE CONVOCATORIA

**Licitación Selectiva N°037-2013
“Ampliación Centro Escolar Rubén Darío
N°3 del Municipio de Tipitapa”**

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “**Ampliación Centro Escolar Rubén Darío N°3 del Municipio de Tipitapa**”.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **10 de Junio del año 2013.**

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 18 de Junio del 2013

HORA: De 10:30 a 11:00 a.m.

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.-

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 038-2013

**“Reemplazo Centro Escolar El Espinal
del Municipio de Esteli”**

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para el **“Reemplazo Centro Escolar El Espinal del Municipio de Esteli”**.

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **10 de Junio del 2013**.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 18 DE JUNIO DEL 2013

HORA: De 01:30 a 02:00 PM

HORA DE LA APERTURA: 02:10 PM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.-

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 039-2013

**“Ampliación Centro Escolar Daniel Ortega
del Municipio de Mateare”**

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para el **“Ampliación Centro Escolar Daniel Ortega del Municipio de Mateare”**.

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **10 de Junio del 2013**.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 18 DE JUNIO DEL 2013

HORA: De 03:30 a 04:00 PM

HORA DE LA APERTURA: 04:10 PM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.-

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg.11010 – M.188387 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A No. 099-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador

Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JUAN RAMON PEREZ MENDOZA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **088-080360-0000R**, a través de su Apoderado especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número dieciocho (18) del diecisiete de mayo del dos mil trece, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 297-2008** emitido por el Ministerio de Educación, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veintinueve del mes de mayo del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-7856** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los trece días del mes de mayo del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Maria Elena Andino Pérez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1383**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JUAN RAMON PEREZ MENDOZA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que iniciará el treinta de mayo del año dos mil trece y finalizará el veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg.11011 – M.188302 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A No. 100-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ROGER GERARDO OSORIO SALAZAR**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-120668-0033Y**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **267-2008** emitido por el Ministerio de Educación, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finaliza el veinte del mes de mayo del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-7861** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Maria Elena Andino Pérez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **857**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ROGER GERARDO OSORIO SALAZAR**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que iniciará el veintiuno de mayo del año dos mil trece y finalizará el veinte de mayo del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg.11109 – M.188828 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A No. 106-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **CARLOS JOSE MEMBREÑO GAITAN**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-080966-0016C**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **152-2008** emitido por el Ministerio de Educación, a los diez días del mes de abril del año dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el nueve del mes de abril del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-7855** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los nueve días del mes de mayo del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Maria Elena Andino Pérez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2230**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **CARLOS JOSE MEMBREÑO GAITAN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de mayo del año dos mil trece y finalizará el veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 10147 – M. 1423010 – Valor C\$ 285.00

De conformidad con los Artículos 91, 92, 93, 95, 96, 97 y 167 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, admítase la solicitud y extiéndase:

AVISO

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado de HAVANA CLUB HOLDING, S.A., de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HAVANA CLUB
Clase
(33)

Presentada: dos de Marzo del año Un Mil Novecientos Noventa y Ocho, Exp. N° 1998-00831. Managua, diecinueve de Febrero, del año Dos Mil Nueve. MARIO RUIZ CASTILLO, SUBDIRECTOR.

3-3

Reg. 10537 - M 185704 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-159-2013 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2013-0000064

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 59

Autor: José Antonio González Rojas

Título: “LA MINERIA EN EL CONTEXTO HISTORICO DE LA HUMANIDAD”

Fecha de Presentado: 22 de Mayo, del 2013

A nombre de	Particularidad
José Antonio González Rojas	Solicitante
José Antonio González Rojas	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Libro que está dividido en dos partes, la primera es una narración de la actividad minera desde la prehistoria hasta la actualidad, con análisis, comentarios y proyecciones personales del Autor. La segunda parte describe los acontecimientos de la actividad minera enfocándose particularmente a lo acontecido en el territorio nicaragüense desde la época precolombina hasta la actualidad, con análisis, observaciones y proyecciones personales de autor.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de Mayo del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 10546 - M 185879 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-158-2013 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2013-0000060

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 58

Autor: George Antonio Lazo Sánchez y Valeria Juliet Miranda

Título: “PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS EMPRESARIALES”

Fecha de Presentado: 22 de Mayo, del 2013

A nombre de	Particularidad
Anibal José Montenegro Osorio	Solicitante
George Antonio Lazo Sánchez	Titular Derechos Patrimoniales
Valeria Juliet Miranda	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Libro que contiene una Investigación documental que aborda temas relacionados con creatividad, la prevención y solución de problemas empresariales.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de Mayo del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 10538 – M. 1550895 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DELIPAVO, clase 29 Internacional, Exp.2011-001244, a favor de DELICARNES S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2013097705 Folio 99, Tomo 307 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10539 – M. 1550984 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ODY, clase 5 Internacional, Exp.2010-001244, a favor de GYNOFEM LATIN AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Costa Rica, bajo el No. 2013097471 Folio 130, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10540 – M. 1551107 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HAVANA CLUB, clase 33 Internacional, Exp.2007-001778, a favor de HAVANA CLUB HOLDING, S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2013097704 Folio 98, Tomo 307 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10541 – M. 1551166 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GESTRIDIL, clase 5 Internacional, Exp.2010-001240, a favor de GYNOFEM LATIN AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Costa Rica, bajo el No. 2013097470 Folio 129, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10542 – M. 1563903 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TENSOLIV, clase 5 Internacional, Exp.2011-000681, a favor de LABORATORIO CHILE, S.A., de Chile, bajo el No. 2013097473 Folio 132, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10543 – M. 1563571 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial REDESCUBRE LA PASIÓN, Exp.2011-002774, a favor de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2013097476 Folio 98, Tomo 7 de Señal de Propaganda del año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10545 – M. 1556966 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MARLBORO SWITCH IT ON, clase 34 Internacional, Exp.2010-003624, a favor de Philip Morris Brands SárI, de Suiza, bajo el No. 2013096113 Folio 128, Tomo 301 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10547 – M. 1556575 – Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, clases 29, 30 y 43 Internacional, Exp.2011-001739, a favor de CAMPERO INTERNATIONAL CORP., de Islas Virgenes Británicas, bajo el No. 2013097474 Folio 133, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10548 – M. 1563741 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 34 Internacional, Exp.2011-002332, a favor de Philip Morris Brands SárI, de Suiza, bajo el No. 2013097547 Folio 197, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10549 – M. 1556745 – Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NO MORE MAYBE, clase 34 Internacional, Exp.2012-003863, a favor de Philip Morris Brands SárI, de Suiza, bajo el No. 2013097442 Folio 108, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

NO MORE MAYBE >

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10550 – M. 155670 – Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio consistente en un Diseño, clase 34 Internacional, Exp.2010-001866, a favor de Philip Morris Products S.A., de Suiza, bajo el No. 2013097209 Folio 130, Tomo 305 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de Marzo, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10551 – M. 1556680 – Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Marlboro FLAVOR ZONE, clase 34 Internacional, Exp.2009-003344, a favor de Philip Morris Brands Sàrl, de Suiza, bajo el No. 2013096745 Folio 198, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Febrero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 10553 – M. 1556630 – Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Marlboro FILTER PLUS, clase 34 Internacional, Exp.2009-003347, a favor de Philip Morris Brands Sàrl, de Suiza, bajo el No. 2013096112 Folio 127, Tomo 301 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10554 – M. 1563792 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio consistente en un

Diseño, clase 34 Internacional, Exp.2010-000421, a favor de British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., bajo el No. 2013097556 Folio 204, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10449 – M. 183394 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de 24/7 Customer, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

SMART CHAT MAKES IT SIMPLE

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de outsourcing en el campo de soporte al consumidor y análisis de la naturaleza del servicio al consumidor, telemarketing y soporte técnico de computación, servicios de oficina, principalmente servicios de contabilidad administrativa, consultoría en administración de negocios, reproducción de documentación, documentación de tareas de copiado, gestión de registros, indexación de documentos para terceros, contabilidad, consultoría y análisis de consumidores, principalmente análisis de mercado, procesos de análisis, procesos analíticos en la naturaleza del desarrollo e implementación de estrategias y planes para la administración de proyectos; operación de negocios fuera de sitio para terceros de tecnología, telecomunicaciones, servicios financieros, hospitalidad, logística, seguros e industrial de venta al por menor; predicción de experiencia de servicios del consumidor, principalmente manejo de ventas de consumidor y servicio de experiencias y medición, análisis y predicción de satisfacción del cliente; servicios de centro de contacto para manejo de interacciones con el cliente final, a través de canales que abarcan todo el ciclo del consumidor; servicio de contacto con el consumidor, principalmente servicios de desarrollo, administración y mantenimiento a nivel empresarial, discurso integrado de contacto del consumidor aplicaciones entregadas por medio de un servicio universal de administración.

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001587. Managua, veinticinco de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10450 – M. 183394 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de 24/7 Customer, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

SMART CHAT MAKES IT SIMPLE

Para proteger:

Clase: 38

Servicios de telecomunicación, especialmente reconocimiento de voz y de discurso para operación por terceros de una computadora a través de comando de voz.

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001588. Managua, veinticinco de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10451 – M. 183394 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de 24/7 Customer, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SMART CHAT MAKES IT SIMPLE

Para proteger:

Clase: 9

Sistemas de computación y software para la automatización de servicio al cliente y tareas de venta, y para la automatización integrada del servicio al cliente y tareas de venta con agentes de asistencia en vivo; sistemas de computación y software para administrar el servicio al cliente y la interacción de ventas entregadas al consumidor por medio de aparatos de cómputo y de comunicación, incluyendo computadoras, tablets, teléfonos y quioscos; sistemas de computación y software para la automatización, administración y análisis de interacciones en vivo del agente con consumidores por medio de redes de computación y teléfonos; sistemas de computación y software para la clasificación, navegación, búsqueda, recuperación, demostración y distribución de información en base de datos computarizada y por medio de redes de computación; sistemas de computación y software para medir y analizar la actividad de los consumidores en interacciones automatizadas e interacciones de asistencia del agente para predecir y entender los requerimientos del consumidor, sus preferencias e intereses; sistemas de computación y software usados para crear y administrar software para automatización de servicio al cliente y tareas de venta.

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001586. Managua, veinticinco de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10452 – M. 1492394 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de MONDAISA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONDAISA

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: seis de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001693. Managua, siete de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Reg. 11012 – M. 188378 – Valor C\$435.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 117-2013

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos –TELCOR-. Managua, veinte de Mayo del año dos mil trece. Las once y doce minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA

I

La empresa **NICA STREAM TV, S. A.**, solicitó a **TELCOR** la asignación de Licencia para operar y prestar el Servicio Radiodifusión Televisiva por Suscripción, acompañando los formatos de solicitud y la documentación técnica del proyecto. Habiendo tenido a la vista la documentación en debida forma, **TELCOR**, Ente Regulador emitió la Resolución de Aviso mediante la cual autorizó la emisión del correspondiente Aviso para que el interesado hiciera publicación del mismo en la forma prescrita por la ley, es decir, dos medios de circulación nacional, habiéndose hecho la publicación en el periódico Hoy y El Nuevo Diario, visibles en la edición del veintisiete de Marzo del año dos mil trece, brindándose el término de 30 días para que cualquier interesado se opusiera en dicho término con los fundamentos de su oposición.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (**TELCOR**), como Ente Regulador, normar, regular, planificar, supervisar, aplicar y controlar el cumplimiento de las normas que rigen las Telecomunicaciones y los Servicios Postales, así como vigilar porque los derechos de los usuarios sean respetados y sus intereses protegidos.

Por tanto, habiéndose cumplido el plazo dispuesto en el Arto. 34 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200 y que el Ente Regulador no recibió ninguna oposición a dicha solicitud dentro del plazo establecido, esta Autoridad Reguladora procede de conformidad con lo anteriormente expuesto y con los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de **TELCOR** y sus Reformas (Decreto No. 1053 del 5 de Junio de 1982); Arto. 12, Numeral 3.3 de su Reglamento, Decreto No. 128-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004; Arto. 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; Artos. 1, 2, 10, 16, 24, 29 reformado por la Ley No. 326, Ley de Reforma a la Ley No. 200; 34, 35, 61, 62 y 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales; Artos. 21, 22, 26 y Arto. 34 del Reglamento del mismo cuerpo de Ley, reformado por el Decreto No. 131-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 2 del 4 de Enero del 2005; y Artos. 1 y 2 de la Ley No. 670, “Ley de Prórroga a las Licencias de las Empresas, Personas Naturales o Jurídicas que operan Radio, Televisión y Telecable”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 181 del 22 de Septiembre del año 2008. Dado que **TELCOR**, Ente Regulador es el órgano competente para autorizar asignaciones y renovaciones de Licencias para operar y brindar Servicios de Telecomunicaciones y siendo que la empresa **NICA STREAM TV, S. A.**, cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos por la Ley, esta Autoridad Reguladora,

RESUELVE:

I

Otorgar a la empresa **NICA STREAM TV, S. A.**, la Licencia No. **LIC-2013-TVS-011**, en carácter de asignación para operar y brindar el

Servicio de Radiodifusión Televisiva por Suscripción, como un servicio de interés general. El servicio se prestará a través de la estación denominada “NICA STREAM TV”, utilizando las frecuencias: 614.000-620.000 MHZ; teniendo como cobertura el territorio nacional, con ubicación geográfica de su transmisor principal: en la longitud 86°17'03"O y latitud 12°00'28"N.

II

De conformidad con lo dispuesto en los Artos. 1 y 2 de la Ley No. 670, “**Ley de Prórroga a las Licencias de las Empresas, Personas Naturales o Jurídicas que operan Radio, Televisión y Telecable**”; publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 181 del 22 de Septiembre del año 2008, las licencias otorgadas por el Ente Regulador estarán vigentes hasta que entre en vigor la nueva Ley General de Telecomunicaciones y Correos, que apruebe la Asamblea Nacional. Al entrar en vigencia la nueva Ley General de Telecomunicaciones y Correos, cesarán los efectos de la prórroga y los titulares de las licencias que se hayan beneficiado de ella, se sujetarán a lo dispuesto en la misma.

III

El Operador se someterá a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) De conformidad con el Arto. 53 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200, el operador deberá constituir una garantía bancaria a favor de TELCOR, equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión inicial, misma que deberá estar vigente por todo el tiempo de vigor del contrato de Licencia, debiendo renovarse anualmente con al menos 15 días de anticipación a su vencimiento.
- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar, gravar o transferir en forma alguna, ni en parte, su Contrato de Licencia o los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos Administrativos respectivos, por el otorgamiento de su Contrato de Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de telecomunicaciones, debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley No. 200.
- e) El Operador en ningún caso podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable a favor de Sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la licencia.
- f) El Operador se obliga a instalar el sistema, operar y prestar el servicio con equipos que cumplan las normas técnicas, nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro, establecidos en el artículo 38 de la Ley No. 200.
- g) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- h) El Operador se obliga a entregar a TELCOR toda la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

De conformidad con el Arto. 26 del Reglamento de la Ley No. 200, reformado por el Decreto No. 131-2004, la presente resolución administrativa se publicará por cuenta del licenciatario en La Gaceta, Diario Oficial, para los efectos del Arto. 35 de la Ley No. 200.

V

Notifíquese la presente Resolución Administrativa al representante legal de **NICA STREAM TV, S. A.** Archívese. (f) **Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, Orlando José Castillo Castillo.** Director General.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. 9873 - M. 183281 - Valor C\$ 1,015.00

**DIRECCION GENERAL
DE ADQUISICIONES**

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

PREPARACION	EJECUCION
-------------	-----------

4828

No. Proceso PAC	Tipo de Gasto	Código POA	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación	Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio	Observaciones
-1	-2	-3	-4	-5	-6				-7	-8	-9	-10	-11	-12
TOTAL PAC					I	II	III	IV	663,080,773.93					
I. GASTO CORRIENTE														
OBRAS														
1	Corriente		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparación de edificio	x				2985045	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2	Corriente		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparación de edificio	x				436500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
4	Corriente		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparación de edificio		x			465000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
3	Corriente		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparación de edificio				x	2880000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
6	Corriente		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparación de edificio				x	236600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
8	Corriente		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparación de edificio				x	287600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
BIENES														
1	Corriente		5013 - Productos lácteos y huevos	Adquisición de leche en polvo maternizada		x			68044600	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
4	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de consumibles para impresión de car	x				1300000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
5	Corriente		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Adquisición de papelería y útiles de oficina	x				2025000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
6	Corriente		4412 - Suministros de oficina	Adquisición de toner	x				925000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
1	Corriente		5310 - Ropa	Adquisición de uniformes para el personal del INSS				x	4220000	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
9	Corriente		5023 - Alimentos Varios	Adquisición de miscelaneos	x				860500	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
10	Corriente		4322 - Datos-voz, equipo de red multimedia, plataformas y accesorios	Contratación del Servicio de conexión a Internet del INSS				x	1300000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
14	Corriente		4713 - Suministros de limpieza	Adquisición de materiales de limpieza	x				1100000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
15	Corriente		4412 - Suministros de oficina	Adquisición de papel bond tamaño carta y legal	x				1600000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
16	Corriente		8212 - Servicios de reproducción	Adquisición de papelería impresa	x				2700000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
10	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	x				26000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
11	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares		x			15700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
12	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares				x	19600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
13	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares				x	10200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
14	Corriente		4219 - Productos de facilidad médica	Adquisición de productos de facilidad médica	x				8900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			

15	Corriente	4219 - Productos de facilidad médica	Adquisición de productos de facilidad médica	x				16300	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
16	Corriente	4219 - Productos de facilidad médica	Adquisición de productos de facilidad médica		x			9800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
17	Corriente	4219 - Productos de facilidad médica	Adquisición de productos de facilidad médica			x		10500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
19	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	x				68000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
20	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	x				23000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
21	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina		x			4800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
22	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Adquisición de suministros de oficina		x			18000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
23	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina			x		6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
24	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina			x		8900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
25	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina			x	x	14600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
26	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina				x	6300	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
27	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de suministros informáticos	x				87000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
28	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de suministros informáticos		x			56000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
29	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de suministros informáticos			x		110000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
30	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de suministros informáticos				x	75000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
17	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	"Adquisición de llantas"		x			210000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
18	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	"Adquisición de baterías para vehículos"		x			130000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
31	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Adquisición de certificados		x			1000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
32	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Adquisición de certificados		x			1200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
33	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Adquisición de certificados			x		900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
34	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Adquisición de certificados				x	2000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
19	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Adquisición de papelería impresa		x			2700000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
35	Corriente	5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automáticos		x			600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
36	Corriente	5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automáticos		x			1200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
37	Corriente	5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automáticos			x		900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		

38	Corriente		5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automaticos				x		7500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
39	Corriente		1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	"Aceites stock transporte"	x					28000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
40	Corriente		5020 - Bebidas no alcohólicas	Miscelaneos	x					4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
41	Corriente		5020 - Bebidas no alcohólicas	Miscelaneos		x				3500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
42	Corriente		5020 - Bebidas no alcohólicas	Miscelaneos			x			4600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
43	Corriente		5020 - Bebidas no alcohólicas	Miscelaneos				x		2890	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
44	Corriente		5020 - Bebidas no alcohólicas	Miscelaneos				x		2890	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
45	Corriente		3910 - Lámparas, bombillas y componentes para lámparas	Adquisición de MAteriales electricos	x					16000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
46	Corriente		3910 - Lámparas, bombillas y componentes para lámparas	Adquisición de MAteriales electricos				x		28000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
47	Corriente		5020 - Bebidas no alcohólicas	Adquisición de agua		x				460000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
48	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para vehiculos	x					8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
49	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para vehiculos	x					26300	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
50	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para vehiculos	x					9600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
51	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para vehiculos		x				7800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
52	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para vehiculos		x				33400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
53	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para vehiculos		x				8700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
54	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para vehiculos			x			12600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
55	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para vehiculos			x			17500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
56	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para vehiculos			x			18500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
57	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para vehiculos				x		4700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
58	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para vehiculos				x		6900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
59	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para vehiculos				x		4560	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
60	Corriente		4618 - Seguridad y protección personal	Adquisición de suministros de seguridad personal.	x					3400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
61	Corriente		4618 - Seguridad y protección personal	suministros de seguridad personal.			x			9000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
62	Corriente		3121 - Pintura, tapa poros y acabados	Adquisición de pintura	x					160000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
63	Corriente		3121 - Pintura, tapa poros y acabados	Adquisición de pintura			x			190000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
68	Corriente		5310 - Ropa	Adquisición de uniformes para el personal del INS	x					387000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
69	Corriente		5310 - Ropa	Adquisición de camisetas estilo polo		x				198000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
1	Corriente		5023 - Alimentos Varios	Adquisición de canasta navideña para los trabajadores del INSS				x		6800000	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
22	Corriente	4.3.2	5023 - Alimentos Varios	TB - Adquisición de Paquetes Alimenticios	X					354240	Licitacion Especial	Fondos Mundial			

23	Corriente	Varias	4219 - Productos de facilidad médica	TB - Adquisición de Material de Laboratorio e Insu	X					2665535.956	Licitacion Especial	Fondos Mundial				
24	Corriente	3.5.2 / 3	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	TB - Adquisición de Microscopios e Incubadoras	X					532606.974	Licitacion Especial	Fondos Mundial				
93	Corriente		4219 - Productos de facilidad médica	Adquisición de productos de facilidad médica	X					4500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
94	Corriente		4219 - Productos de facilidad médica	Adquisición de productos de facilidad médica	X					6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
95	Corriente		4218 - Productos de examen y control del paciente	Productos de examen y control del paciente	X					3800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
96	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X					24000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
97	Corriente		3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X					3400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
98	Corriente		3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X					4200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
99	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X					3200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
101	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X					1800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
102	Corriente		4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de suministros informaticos	X					9000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
103	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					2600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
104	Corriente		4218 - Productos de examen y control del paciente	Productos de examen y control del paciente	X					9000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
105	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X					800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
106	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X					4700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
107	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X					6900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
108	Corriente		4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de suministros informaticos	X					900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
109	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X					8700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
110	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X					2500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
111	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X					6900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
112	Corriente		4219 - Productos de facilidad médica	Adquisición de productos de facilidad médica	X					12000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
113	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X					1200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
114	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X					3700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
115	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X					6400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				

116	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X						8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
117	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de suministros de oficina	X						4100	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
118	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						3000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
119	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
120	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						2000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
121	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						3000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
122	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X						6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
123	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X						6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
124	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X						6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
125	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X						6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
126	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X						6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
127	Corriente	5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automáticos	X						500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
129	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X						4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
129	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X						4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
130	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X						4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
131	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X						4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
132	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						3000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
133	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Suministros de limpieza	X						1200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
134	Corriente	4219 - Productos de facilidad médica	Adquisición de productos de facilidad médica	X						4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
135	Corriente	4219 - Productos de facilidad médica	Adquisición de productos de facilidad médica	X						4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
136	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X						5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
137	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X						1000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
138	Corriente	5023 - Alimentos Varios	Adquisición de Productos miscelaneos	X						1000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
139	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X						4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			

140	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Suministros de limpieza	X					1000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
141	Corriente	3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X					3500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
142	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
143	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
144	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
145	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
146	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Suministros de limpieza	X					900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
147	Corriente	5023 - Alimentos Varios	Adquisición de Productos miscelaneos	X					1200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
148	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X					3200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
149	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisicion de suministros informaticos	X					46000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
150	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					7000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
151	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
152	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					3500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
153	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisicion de suministros de oficina	X					90000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
154	Corriente	4218 - Productos de examen y control del paciente	Productos de examen y control del paciente	X					7500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
155	Corriente	5121 - medicamentos varios	medicamentos varios	X					13000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
168	Corriente	5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisicion de sellos automaticos	X					1200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
169	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					4600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
170	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					6800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
171	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					9400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
172	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisicion de suministros informaticos	X					2500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
174	Corriente	5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisicion de sellos automaticos	X					900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			

175	Corriente		5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automáticos	X					1200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
176	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					1200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
177	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					3700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
178	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					6400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
179	Corriente		3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X					8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
180	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					4100	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
181	Corriente		5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automáticos	X					3000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
186	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					13000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
187	Corriente		3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X					4500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
188	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					2100	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
189	Corriente		3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X					3100	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
190	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					7400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
191	Corriente		4219 - Productos de facilidad médica	Adquisición de productos de facilidad médica	X					6900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
192	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					9600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
193	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					4600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
194	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					21000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
195	Corriente		3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X					18000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
196	Corriente		2411 - Bolsas y recipientes	Bolsas y recipientes	X					10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
198	Corriente		3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X					3600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
199	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					7400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
204	Corriente		3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X					6900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
205	Corriente		5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automáticos	X					1200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
206	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					3000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			

207	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						1200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
208	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
210	Corriente	1019 - Fumigación	1019 - Fumigación	X						5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
211	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						1000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
212	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						1000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
214	Corriente	4219 - Productos de facilidad médica	Adquisición de productos de facilidad médica	X						1000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
215	Corriente	4219 - Productos de facilidad médica	Adquisición de productos de facilidad médica	X						3500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
216	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
217	Corriente	3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X						12000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
219	Corriente	4219 - Productos de facilidad médica	Adquisición de productos de facilidad médica	X						4600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
221	Corriente	3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X						6700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
223	Corriente	5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automáticos	X						1200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
224	Corriente	5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automáticos	X						1200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
227	Corriente	4619 - Protección contra incendios	Adquisición de equipo contra incendios	X						3700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
228	Corriente	4619 - Protección contra incendios	Adquisición de equipo contra incendios	X						4900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
229	Corriente	4218 - Productos de examen y control del paciente	Productos de examen y control del paciente	X						6500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
230	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						7900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
233	Corriente	2411 - Bolsas y recipientes	Bolsas y recipientes	X						4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
236	Corriente	3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X						8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
237	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						7800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
238	Corriente	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						12000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
239	Corriente	3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X						25000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
240	Corriente	3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X						18000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
241	Corriente	3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X						3900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
245	Corriente	3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X						10100	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				

247	Corriente		3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X					8500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
249	Corriente		8212 - Servicios de reproducción	Adquisición de certificados	X					2500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
250	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	X					16000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
256	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					6700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
257	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
264	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
270	Corriente		4618 - Seguridad y protección personal	Adquisición de suministros de seguridad personal.	X					13000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
271	Corriente		4618 - Seguridad y protección personal	Adquisición de suministros de seguridad personal.	X					4500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
273	Corriente		5023 - Alimentos Varios	Adquisición de Productos miscelaneos	X					2100	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
274	Corriente		5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automaticos	X					3100	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
275	Corriente		4713 - Suministros de limpieza	Suministros de limpieza	X					7400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
276	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					6900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
277	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					9600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
281	Corriente		3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X					6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
284	Corriente		3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X					4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
285	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
286	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
287	Corriente		4218 - Productos de examen y control del paciente	Productos de examen y control del paciente	X					4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
288	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					3000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
289	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					1200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
290	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
291	Corriente		5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automaticos	X					4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
294	Corriente		5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automaticos	X					2000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
295	Corriente		8212 - Servicios de reproducción	Adquisición de certificados	X					3500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
302	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para vehiculos	X					16000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
305	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					7000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
306	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X					7000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				

307	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						7000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
311	Corriente		5023 - Alimentos Varios	Adquisición de Productos miscelaneos	X						9000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
312	Corriente		4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de suministros informaticos	X						7800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
313	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X						4900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
314	Corriente		3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X						8300	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
315	Corriente		4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Contratación de servicio de instalación de sistema	X						26000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
316	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X						3200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
317	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X						46000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
318	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X						7000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
319	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X						6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
320	Corriente		3116 - Ferrería	Adquisición de artículos de ferretería	X						3500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
321	Corriente		5512 - Etiquetado y accesorios	Adquisición de sellos automaticos	X						90000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
322	Corriente		4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de suministros informaticos	X						7500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
323	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	X						13000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
334	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						4500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
335	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						2100	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
336	Corriente		4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Adquisición de medios auxiliares	X						3100	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
CONSULTORIAS																
25	Corriente	4.4.2	8010 - Servicios de asesoría de gestión	TB - Estudio de factibilidad para la expansión de la oferta		X					1230000	Licitacion Especial	Fondos Mundial			
26	Corriente	3.8.1	8010 - Servicios de asesoría de gestión	TB - Contratación de Auditoría Externa					X		702629.874	Licitacion Especial	Fondos Mundial			
182	Corriente		8010 - Servicios de asesoría de gestión	contratación de oficial de compras	x						20000	Licitacion Especial	Fondos Mundial			
183	Corriente		8010 - Servicios de asesoría de gestión	contratación de supervisor financiero	x						24000	Licitacion Especial	Fondos Mundial			
269	Corriente		8010 - Servicios de asesoría de gestión	contratación de supervisor financiero	x						24000	Licitacion Especial	Fondos Mundial			
255	Corriente		8010 - Servicios de asesoría de gestión	contratación de supervisor financiero	x						24000	Licitacion Especial	Fondos Mundial			
421	Corriente		8010 - Servicios de asesoría de gestión	contratación de recurso para oficial de campo	x						24000	Licitacion Especial	Fondos Mundial			
SERVICIOS GENERALES																

2	Corriente		4617 - Seguridad, vigilancia y detección	Adquisición del servicio de vigilancia		x				40797800	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
3	Corriente		8515 - Servicios alimentarios y de nutrición	Servicio de alimentación al pensionado	x					3150000	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
4	Corriente		8515 - Servicios alimentarios y de nutrición	Servicio de alimentación al pensionado			x			4800000	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
5	Corriente		1510 - Combustibles	Adquisición de combustible		x				11233900	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
6	Corriente		8413 - Servicios de seguros y jubilación	Adquisición de seguros			x			10403600	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
70	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y reparación de equipo de oficinas	x					90500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
71	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y reparación de equipo de oficinas	x					110000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
72	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y reparación de equipo de oficinas		x				87600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
73	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y reparación de equipo de oficinas		x				135000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
74	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y reparación de equipo de oficinas			x			96000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
75	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y reparación de equipo de oficinas			x			132500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
76	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y reparación de equipo de oficinas				x		112400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
77	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y reparación de equipo de oficinas				x		150650	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
78	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y reparación de vehículos	x					98000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
79	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y reparación de vehículos	x					134700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
80	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y reparación de vehículos		x				113400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
81	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y reparación de vehículos	x					99600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
82	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y reparación de vehículos			x			145900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
83	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y reparación de vehículos			x			100400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
84	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y reparación de vehículos				x		95800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
85	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y reparación de vehículos				x		99700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
86	Corriente		3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	"Mantenimiento de pararrayos"	x					10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
87	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	x					6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
88	Corriente		4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento de aire acondicionado		x				120000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
89	Corriente		8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Servicios de Ingeniería	x					438000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
90	Corriente		8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Servicios de Ingeniería		x				260000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
91	Corriente		8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Servicios de Ingeniería			x			198000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
92	Corriente		9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación				x		398000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
19	Corriente	301.07	2510 - Vehículos de motor	Contratación de Seguros de Vehículos				X		419710	Licitación Especial	Fondos Mundial		
21	Corriente	214.06	4110 - Equipo de laboratorio y científico	Contratación de Servicios de Calibración de Equipos de Labora				X		352500	Licitación Especial	Fondos Mundial		
197	Corriente		4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento de aire acondicionado	x					68000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
220	Corriente		4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Contratación de servicio de instalación de sistema	x					8900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		

293	Corriente		4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Contratación de servicio de instalación de sistema	x						12000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
351	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	x						4600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
369	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	x						7500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
374	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	x						6900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
375	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	x						3600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
377	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	x						9000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
396	Corriente		4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Contratación de servicio de instalación de sistema	x						9800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
402	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	x						4600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
404	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	x						6700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
406	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	x						8100	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
409	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	x						2100	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
413	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	x						4300	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
173	Corriente		4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento de aire acondicionado	X						2300	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
184	Corriente		4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento de aire acondicionado	X						3300	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
185	Corriente		4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento de aire acondicionado	X						4500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
243	Corriente		4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Contratación de servicio de instalación de sistema	X						7500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
272	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	X						1800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
283	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga extinguidor de incendios	X						1800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
EL GASTO DE CAPITAL																
OBRAS																
1	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	Remodelacion de delegacion INSS	x						367950	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	Remodelación de Delegacion INSS	x						2995500	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
3	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	Remodelacion de delegacion INSS	x						287640	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
5	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	Remodelacion de delegacion INSS				x			367000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	Remodelación de Delegacion INSS					x		2990500		Fondos Nacionales / Fondos Propios			
7	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	Remodelacion de delegacion INSS					x		478900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
1	Capital	214.08	7213 - Servicios de Construcción general	Contratación de obras para fortalecer sistemas de almacenami				X			13708333.26	Licitacion Especial	Fondos Mundial		9/13/2012	
3	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	Rehabilitacion y Construccion del Hotel y del Centro de Conven				X			395600800	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
BIENES																
7	Capital		4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisicion de suministros informaticos	x						1300000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
8	Capital		4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisicion de suministros informaticos				x			2145000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
9	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisicion de mobiliario y equipo de oficina	x						299000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
11	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisicion de mobiliario y equipo de oficina					x		2875000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
12	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisicion e instalacion de aires acondicionados	x						650000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
13	Capital		4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de servidores Blade				x			5000000	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios			

13	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición e instalación de aires acondicionados				x		700000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
18	Capital		4619 - Protección contra incendios	Adquisición de equipo contra incendios		x				364000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
64	Capital		4617 - Seguridad, vigilancia y detección	Adquisición de equipo de vigilancia y seguridad		x				390000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
65	Capital		4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones	Adquisición de equipos de telecomunicaciones				x		474000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
66	Capital		3116 - Ferretería	Adquisición de artículos de ferretería		x				98000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
67	Capital		3116 - Ferretería	Adquisición de artículos de ferretería				x		78000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2	Capital	3.8.4	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	Adquisición de Equipo Médico e Insumos de Laboratorio				X		7562148.19	Licitación Especial	Fondos Mundial		
3	Capital	2.6.1	8210 - Publicidad	Adquisición de Equipos Informáticos				X		370947.5	Licitación Especial	Fondos Mundial		
4	Capital	406.03	4412 - Suministros de oficina	Adquisición de Materiales de Oficina				X		269664.85	Licitación Especial	Fondos Mundial		
5	Capital	209.02	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	Adquisición de Mobiliario de Laboratorio				X		82250	Licitación Especial	Fondos Mundial		
6	Capital	202.07	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Adquisición de Mobiliario de Oficinas				X		1912900	Licitación Especial	Fondos Mundial		
7	Capital	204.04	5023 - Alimentos Varios	Adquisición de Paquetes Alimenticios Embarazadas				X		984751.285	Licitación Especial	Fondos Mundial		
8	Capital	204.05	5023 - Alimentos Varios	Adquisición de Paquetes Alimenticios Niños				X		744480	Licitación Especial	Fondos Mundial		
9	Capital	206.07	5023 - Alimentos Varios	Adquisición de Suplementos Alimenticios				X		1806865.65	Licitación Especial	Fondos Mundial		
10	Capital	201.04	8212 - Servicios de reproducción	Diagramación y Reproducción de Documentos				X		341220	Licitación Especial	Fondos Mundial		
11	Capital	301.06	8210 - Publicidad	Reproducción de Material de Comunicación				X		5962452.9	Licitación Especial	Fondos Mundial		
12	Capital	3.8.4	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	TB - Adquisición de Suministros de Biosseguridad para Laboratorio				X		544894.5	Licitación Especial	Fondos Mundial		
13	Capital	2.6.1	8210 - Publicidad	TB - Elaboración y Reproducción de Materiales Promocionales				X		2058600	Licitación Especial	Fondos Mundial		
156	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					4500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
157	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					2100	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
158	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					3100	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
159	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					7400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
160	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					6900	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
161	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					5200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
162	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					3300	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
163	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					7800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
164	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					25000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
167	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					46000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
200	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					9800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
201	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					8700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
202	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					3400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
203	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					4300	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
209	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
213	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					4000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
218	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					45000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		

301	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					3800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
303	Capital		4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de suministros informáticos	X					264000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
304	Capital		4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de suministros informáticos	X					25000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
308	Capital		4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de suministros informáticos	X					65000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
309	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
310	Capital		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	adquisición de suministros de oficina	X					6500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
CONSULTORIAS																
14	Capital	301.05	8210 - Publicidad	Contratación de campaña mediática en temas de VIH				X		5534626	Licitación Especial	Fondos Mundial				
15	Capital	214.05	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Contratación de Consultorías en temas gerenciales				X		262542	Licitación Especial	Fondos Mundial				
16	Capital	106.05	8411 - Contabilidad y auditorías	Contratación de Auditoría Externa para Evaluar el tercer año del proy					X	1880000	Licitación Especial	Fondos Mundial				
17	Capital	3.20.1	8411 - Contabilidad y auditorías	TB - Contratación de Auditoría Externa para Evaluar el tercer año del					X	1410000	Licitación Especial	Fondos Mundial				
18	Capital	2.9.1	8010 - Servicios de asesoría de gestión	TB - Contratar servicios de encuesta CAP para evaluar conoci				X		1175000	Licitación Especial	Fondos Mundial				
SERVICIOS GENERALES																
20	Capital		4322 - Datos-voz, equipo de red multimedia, plataformas y accesorios	Contratación de servicios de internet					x	2500000	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
7	Capital		4322 - Datos-voz, equipo de red multimedia, plataformas y accesorios	Contratación de servicios de enlace de datos					x	3100000	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios				
20	Capital	214.02	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Contratación de servicio de instalación de sistema de aire de in					X	4406250	Licitación Especial	Fondos Mundial				
Total de Procesos a Publicar : 391																

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 11293 - M. 189122 - Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACIÓN No. 05**

Adjudicación de Licitación Selectiva N°: 05-DGI-2013 “Adquisición de Papel Sellado Testimonio”

Martín Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres, seis, uno, guión, veinticinco, doce, cincuenta y nueve, guión, triple cero, seis, doble uve (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la **Dirección General de Ingresos**, la que en adelante se denominará simplemente “DGI”, Institución organizada y existente bajo las Leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos del día seis de Abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado en Acuerdo Presidencial Número: cero, uno, guión, dos mil doce (01-2012), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número veintitrés (23), del día seis (06) de febrero del año dos mil doce y la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737.

CONSIDERANDO:**I**

Que el comité designado para la Licitación Selectiva, constituido mediante Resolución de inicio para “Adquisición de Mobiliario de Oficina”, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Selectiva N° 05-DGI-2013 “Adquisición de Papel Sellado Testimonio”, Informe que rola en expediente y que concuerda con los términos de referencia de la licitación, el que ha sido debidamente analizado y estudiado.

II

Que se respetó el proceso establecido para este tipo de Licitación tanto técnica, como de tiempo, invitando a un total de siete (07) oferentes por los medios previstos en la legislación vigente para este procedimiento, siendo que es un deber de la Dirección General de Ingresos el abastecer de las especies fiscales a todo el país las que son utilizadas conforme lo establece la legislación vigente en materia tributaria, por lo que se ratifican las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación nombrado en este proceso, pues se considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a las Especificaciones Técnicas requeridas y menor precio, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos para la contratación de “Adquisición de Papel Sellado Testimonio”.

III

Que de conformidad con las consideraciones hechas y Arto. 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Sector Público, esta autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante resolución motivada después de analizar las recomendaciones del comité designado para la adquisición y no habiendo más que tratar:

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité designado para la “Adquisición de Papel Sellado Testimonio”, donde se presentaron cuatro proveedores siendo estos: Juan Carlos Marín Salazar (Duplicación Digital): quien presenta una oferta hasta por un monto de C\$ 948,750.00 (novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta córdobas netos), CopyFast, S.A.: quien presentó una oferta hasta por un monto de C\$ 1,121,250.00 (Un millón ciento veintiún mil doscientos cincuenta córdobas netos), Impresiones Comerciales la Prensa: presentó oferta hasta por un monto de C\$ 896,655.00 (Ochocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cinco córdobas netos), Lotería Nacional: quien presentó oferta hasta por un monto de C\$ 1,224,750.00 (Un millón doscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta córdobas netos); que durante la revisión de muestras se verificó que la muestra presentada por el oferente La Prensa correspondía a muestra realizada por la empresa Formularios Standard en el año 2009, el oferente CopyFast, S.A. no presentó muestra.

b) Se adjudica la Licitación Selectiva N° 05-DGI-2013 “Adquisición de Papel Sellado Testimonio”, al oferente: Juan Carlos Marín Salazar (Duplicación Digital): hasta por un monto de C\$ 948,750.00 (novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta córdobas netos), incluyendo IVA respectivamente.

c) El Lic. Manuel Salvador Díaz, Director Administrativo Financiero, comparecerá ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad firme el Contrato correspondiente, en donde se

establecerán como anexo todas las características y exigencia presentadas en los términos de referencia.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece.

(f) **MARTIN RIVAS RUIZ**, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 1294 - M. 189355 - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones
Aviso de Publicación
Managua 04 de Junio de 2013

La Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) avisa a los proveedores del Estado y público en general, que se ha publicado Modificación al Programa Anual de Compras 2013, en el portal Nicaragua Compra en cumplimiento del artículo 56 parte infine y el artículo 58 párrafo tercero Decreto No. 75-2010, Reglamento de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Los Proveedores y la población en general podrán tener acceso a la modificación el PAC 2013 a través de las direcciones electrónicas www.nicaraguacompra.gob.ni y www.conami.gob.ni, Sección Unidad de Adquisiciones, a partir del día 05 de Junio de 2013.

(f) **Ing. Claudia Roa Blanco**, Responsable Unidad de Adquisiciones, Comisión Nacional de Microfinanzas.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 10130 – M. 183772 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 41 Partida 2561 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MANUEL DE JESUS MARCIA DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**”, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de abril del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10131 – M. 183742 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2661, Folio 789, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

HELEN AUXILIADORA ALFARO MONTIEL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, nueve de mayo del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 10132 – M. 183872 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 218, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO LOPEZ CALERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil doce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 10133 – M. 183817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 907,

Página 164, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AURALYLA DEL CARMEN CRUZ LOPEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil nueve. Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarrriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 10134 – M. 183955 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 080 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

OROZCO CALDERON SINDY GARDENIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 22 de marzo del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 9080 – M. 177458 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página doscientos cincuenta y ocho, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

JESENIA ELIZABETH NEY ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme. Chinandega, veintiséis de agosto del año dos mil diez. (f) Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 10202 – M. 184083 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 329, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDDY ANTONIO MARIN TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10203 – M. 184094 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 030, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Educación y Humanidades que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

DAVID ANTONIO SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de **Profesor de Educación Media en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 10204 – M. 184148 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1089, Página 145 Tomo II del

Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA ELENA ROBELO SOMARRIBA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernández.

Es conforme, Managua, cinco de febrero del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 1205 – M. 184141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 10, Página 139, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JULIO CESAR CASTILLO GOMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro ortiz. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 10206 – M. 184134 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 385, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YADER ANTONIO MARTINEZ MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el

Título de **Profesora de Educación Media Mención Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 4 de marzo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10207 – M. 184139 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 244, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDGARD FANOR PICADO ARDILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Economicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10208 – M. 184121 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 64 Partida 520, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

FRANCISCA SUGEY CARDENAS MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil Cuatro. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Gersan Ramón Vásquez Espinoza. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 449, Página 009,

Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANCISCA SUGEY CARDENAS MARTINEZ, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis día del mes de abril del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 10209 – M. 184183– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 41 Partida 3,041 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

EDWIN INOCENSIO MARTINEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciado en Tecnología Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10210 - M 184176 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), informa que se ha solicitado reposición de Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, extendido por la Facultad de Ciencias Medicas , a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, a nombre, de **LEA JENNY S LOPEZ MUÑIZ**.

Esta Reposición es solicitada debido deterioro del Título.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, diez de enero del año dos mil trece. Jaime López Lowery, Secretario General.

Reg. 10211 – M. 184168 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 252, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA ELSA MEDRANO DARCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10212 – M. 184152 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 039 Tomo XII Partida 9722 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARIO ALBERTO AVILES ALTAMIRANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 10213 – M. 184162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 532, Página 266, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HERADIO ULISES MORENO MELGARA, Natural de San Juan del Rio Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 10214 – M. 184202 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 149, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALMA NIDIA RODRIGUEZ ACUÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10215 – M. 184189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 449, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

OMARENRIQUE CALIX, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 10216 – M.184209 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 27, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AURA ALICIA GARCIA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10217– M. 184206 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 343, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YAHAIRA ADILIA NARVAEZ ARTOLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 10218 – M. 184218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 86, Asiento 451, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

HEYLING ANTONIA RODRIGUEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiuno de marzo de 2013. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 22 de marzo de 2013. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 10219 – M. 184211 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 461, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CINDY RAQUEL GARCIA URRUTIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 3 de octubre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10220– M. 184224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 152, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NOEL ERNESTO ESPINOZA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de julio del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 10221 – M. 184129 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 245, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

NORLAN GERVIN VARELA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 4 de marzo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.10222 – M. 184233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 213, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MIGUEL ANTONIO SOLANO RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Geólogo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.10223 – M. 184247 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 93, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA ELENA SANCHEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.10224 – M. 184241 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 348, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEMA LIZETT OBREGON VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 10225– M. 184134 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 257, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR LUIS ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Toxicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de Septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.10226 – M.184244 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 348, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARLON JAVIER AGUILAR RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 10227- M. 184186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 333, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE JAVIER MORAGA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 10228 – M. 184178 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 252 Tomo XI Partida 8862 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARLON DANIEL ORTEGA RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve días del mes de abril del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. 10272 - M. 184550 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

El señor ISABEL GUTIERREZ HUETE Solicita se le declare Heredero de todos los bienes Derechos y Acciones que a su muerte dejara su Hermano MACELINO GUTIERREZ HUETE (Q.E.P.D), que le correspondía como Dueño Específicamente de su parte Indivisa en Común con los señores: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, CECILIO RODRIGUEZ HUETE, ERNESTO RODRIGUEZ HUETE Y FILEMÓN CRUZ CRUZ, de un Lote de Terreno con una extensión de (34Mzs 8,000/Vrs2), Ubicada en la Comarca Santa Adelaida, con las siguientes Especificaciones: NORTE: Wenceslao Rugama, SUR: Alejandro Guillen Moncada, ESTE: Río Estelí de por medio y Leonso Moreno y OESTE: Carretera Panamericana de por medio Wenceslao Rugama y Alejandro Guillen.

OPÓNGASE en el término de ocho días después de la publicación del edicto. Estelí, seis de Mayo del año dos mil Trece.- Sobrerrado El señor Si Vale.- (f) DR. OSCAR AQUILES CASTILLO BUSTAMANTE. JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE ESTELÍ; LIC. CARLOS J. VEGA S., SRIO.

3-3

Reg. 10273 - M. 184641 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se pone en conocimiento de los señores JOSÉ MARÍA y ALFONSO ambos de apellidos LAINEZ TERCERO, que en este juzgado en Asunto No. 000099-ORM4-2013-CV, la Sra. KARLA DEL ROSARIO TERCERO HERNÁNDEZ presento en su contra, demanda con pretensión de prescripción extraordinaria positiva en su contra y en proceso ordinario, y de no comparecer dentro de seis día después de publicado el presente edicto, se le nombrará GUARDADOR AD-LITEM.

Publíquese el presente edicto en un Diario de Circulación Nacional.

Dado en el Juzgado Octavo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las dos y treinta minutos de la tarde del dieciséis de abril de dos mil trece. (F) MARIA AMANDA CASTELLON TIFFER, JUEZA OCTAVO DE DISTRITO CIVIL DE MANAGUA.

3-3

Reg. 10384 - M.185045 - Valor C\$ 285.00

CARTEL

CITAZE -Y EMPLAZECE AL SEÑOR NORLAN MARTIN JUAREZ HERRERA CASADO, MAYOR DE EDAD Y DE DOMICILIO DESCONOCIDO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS DESPUES DE PUBLICADOS EL ULTIMO EDICTO COMPAREZCA A CONTESTAR SOLICITUD DE DIVORCIO UNILATERAL INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ARMANDO ISAC VARGAS FUERTES EN SU CARÁCTER CON QUE ACTUA Y DE ESTE DOMICILIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARLE GUARDADOR AD-LITEM.

DADO EN EL JUZGADO LOCAL CIVIL DE LEÓN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. (F) DARLING BALLADARES LOPEZ, JUEZ LOCAL CIVIL DE LEÓN; ROBERTO C. LEÓN., SRIO.

3-1